

## PRESTACIONES SOCIALES

### SISTEMAS CANTONALES DE PRESTACIONES FAMILIARES

---

Los subsidios o prestaciones familiares están regulados a nivel nacional sólo para los trabajadores empleados en la agricultura.

Al resto de los trabajadores se les aplica las disposiciones cantonales y cada uno de los 26 cantones dispone de su propio sistema, lo cual hace muy difícil ofrecer una información detallada al respecto.

No obstante, en noviembre de 2006 se aprobó por referéndum la introducción de una Ley Federal de Prestaciones Familiares que armonizará el sistema actual. La Ley, cuya entrada en vigor será probablemente el 1 de enero de 2009, fijará como prestación mínima en todos los cantones 200 francos por hijo hasta los 16 años, y 250 francos para niños en formación entre 16 y 25 años.

#### **1. ¿Hay que cotizar al sistema cantonal de prestaciones familiares?**

Las prestaciones familiares se financian de las cotizaciones, aunque en todos los cantones es el empresario quien debe afiliarse a una Caja de compensación de cargas familiares y aportar las correspondientes cotizaciones. Tales cotizaciones corren exclusivamente a cargo de la empresa.

#### **2. ¿Quiénes tienen derecho a subsidio familiar?**

Derecho a prestaciones familiares lo tienen los trabajadores empleados en una empresa sometida a este sistema.

El reconocimiento del subsidio no está ligado en ningún cantón a las rentas familiares.

En la mayoría de los cantones el reconocimiento de la prestación familiar completa depende de la duración de la jornada. Los empleados a jornada parcial pueden tener derecho a una parte de la prestación.

Si ambos padres ejercen una actividad económica la prestación sólo se abona a uno de ellos y, salvo que la esposa realice una jornada laboral superior, la prestación suele pagarse a través de la nómina del marido.

#### **3. ¿Por qué hijos puede cobrarse subsidio familiar?**

Normalmente se tiene derecho a prestación familiar por todos y cada uno de los hijos. Los hijos de los trabajadores de la Unión Europea que no viven en Suiza están equiparados a los nacionales y cobran también subsidio familiar.

En líneas generales se tiene derecho a subsidio por los hijos menores de 15, 16 o 18 años.

En casi todos los cantones se puede cobrar un subsidio especial cuando los hijos mayores de 15 o 16 años realizan una formación o estudian.

Este subsidio especial se abona hasta los 18 años de edad, aunque en la mayoría de los cantones se reconoce hasta que el hijo alcanza los 25 años de edad.

#### **4. Cuantía de los subsidios familiares**

La cuantía mensual por hijo varía de un cantón a otro y oscila entre 160 y 260 francos mensuales por hijo.

En algunos cantones la cuantía por el segundo y tercer hijo es más elevada. En otros cantones, en lugar de reconocerse subsidio familiar por los hijos que estudian se ofrece un subsidio por formación.

Aparte del subsidio familiar, en algunos cantones existen asignaciones económicas por natalidad y su cuantía varía entre 600 y 1.500 francos.

#### **5. ¿Quién abona el subsidio familiar?**

Por lo general, el subsidio familiar lo abona el empresario al trabajador junto con el salario.

Los trabajadores deben solicitar el subsidio familiar a la Caja de Prestaciones familiares a través del empresario e informarla de cualquier incidencia que afecte a la concesión o continuación del pago del subsidio.

#### **6. Situación especial del trabajador/a empleado/a en Suiza cuya esposa/o trabaja en España, país donde viven mis hijos.**

Los trabajadores empleados en Suiza y la Unión Europea tienen derecho a las prestaciones familiares en el país donde trabajan, incluso si los hijos viven en otro país.

Si trabajan los dos padres, por ejemplo, uno de ellos en España, donde viven los hijos, y el otro en Suiza, puede existir lo que se denomina una acumulación de derechos y, en este caso, en primer lugar, se examina si existe derecho a las prestaciones en el país de residencia (España). Si este fuera el caso, el país donde trabaja el otro cónyuge (Suiza) tendría que pagar la diferencia entre el subsidio reconocido en España y el subsidio a que se tendría derecho, si los niños residieran en Suiza.

Para más información: <http://www.bsv.admin.ch/themen/zulagen/00059/index.html?lang=de>

---